



CLAUSULA ADICIONAL Y TEMPORAL

Quienes suscribimos el presente acuerdo: CONVEL S.A. y CARLOS MUNERA VELEZ tenemos vigente un contrato de trabajo, y concurrimos a celebrar el presente acuerdo adicional y TEMPORAL del mismo, en pleno ejercicio de nuestras facultades dispositivas contractuales.

- A.- Dado el cargo que el suscrito ocupa en la Empresa, es usual y común que deba desplazarme a las obras de la Empresa fuera del Valle del Aburrá. Tales desplazamientos se presentan algunas veces por períodos cortos de tiempo y en algunas oportunidades por períodos largos que implican estar por fuera de la sede más de una semana.
- B.- Se tiene claridad en cuanto a que tales desplazamientos implican algunos costos extras que escapan a una cuantificación exacta y menos a que los mismos puedan ser generadores de un ingreso adicional al patrimonio del suscrito trabajador o que los mismos se incorporen a la nómina de la Empresa, la cual es consciente de su deber de patrocinarme tales sobre costos.
- C.- Basados en lo anterior, convenimos en pactar expresamente la suma de quinientos mil de pesos (\$ 500.000) mensual, dinero que CONVEL S.A. me reconoce mensualmente como AUXILIO en dinero o en especie para atender mis desplazamientos y/o permanencias temporales fuera de mi sede habitual mientras dure la ejecución de la obra Condominio Brazil que se construirá en el Municipio de Copacabana, este valor podrá ser variado por las partes de común acuerdo si hay alguna variación en el proyecto, es un auxilio NO constitutivo de salario ni de factor prestacional alguno, ya que el mismo no está destinado a incrementar mi patrimonio, ni a servir de viático, sino como auxilio y medio eficaz para atender los gastos propios de tales desplazamientos y así no menoscabar mi salario.

Para constancia y para que surta los efectos a que está destinado, se firma en la ciudad de Medellín, a los 15 del mes de marzo de 2008.

PATRONO

ALEYDA BERRIO RIOS

ludh

TRABAJADOR

CARLOS MUNERA VELEZ